

Eldorado, 10 de abril de 2020

VISTO:

La declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica decretada en la República Argentina y la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio"; enmarcada en el DNU 297/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, lo que determina la necesidad del dictado de normas relativas a las actividades académicas de la Facultad de Ciencias Forestales en el marco de estas medidas excepcionales; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Rectora de la Universidad Nacional de Misiones, establece a través de la Resolución Rectoral N° 0147/2020: "PRORROGAR la vigencia de la Resolución Rectoral N° 0143/2020 en todos sus términos, hasta la fecha de finalización del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 26 de abril inclusive."

Que, por Resolución Rectoral N° 148/2020, se recomienda a las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Misiones atender a la necesidad de que "las mesas de exámenes finales que no han podido constituirse por el aislamiento social, preventivo y obligatorio, sean reprogramadas en el marco del calendario académico que cada Unidad Académica establezca, así como también, reglamentaciones de excepcionalidad y condicionalidad que consideren pertinentes."

Que, el Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las universidades que deberán adoptarse las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico (Art. 1º, Res. ME 104/20).

Que, en función de la suspensión de los plazos académicos y administrativos dispuestos por la Disposición FCF 101/2020 emitida Ad Referendum del Consejo Directivo y debido a la imposibilidad de desarrollar actividades presenciales en el ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales, se hace necesario reglamentar medidas excepcionales que permitan a los estudiantes dar por concluidos sus estudios de pregrado, grado y posgrado, dejando establecido que las mismas son de carácter extraordinario y no generalizable a otras situaciones que pudieran darse en contextos futuros.

Que, la mayor parte de las actividades académicas están desarrollándose por medio de estrategias de educación digital, a fin de no resentir aún más dicho desarrollo.

Que, la Secretaría Académica acompaña, para su consideración, un Protocolo con un conjunto de propuestas especiales relativas a estas actividades académicas, que se incorpora como Anexo I.

Que, las medidas sanitarias vigentes, obligan a la institución a establecer estrategias que aporten a la finalización de las trayectorias académicas, atendiendo a la situación de excepcionalidad que el contexto impone, dejando establecido que las mismas son de carácter extraordinario, aunque podrán generalizarse a situaciones

☑ Bertoni 124 (N3382GDD), km 3 (3382), Eldorado, Misiones, Argentina
 ☐ +54 (03751) 431526 / 431780 / 431766 / Fax 431766 ☐ : academica@facfor.unam.edu.ar

Ingo Heetor Fabian Romero
Decano
Decano
Torestales



futuras en las que resulte imposible garantizar la presencia física de los evaluadores o el/la estudiante

Que, corresponde en primera instancia al Consejo Directivo el tratamiento y aprobación de modificaciones a las planificaciones académicas de asignaturas correspondientes a carreras de la Facultad de Ciencias Forestales, pero debido a la extraordinaria situación sanitaria, es necesario dar respuesta urgente, procediendo a reglamentar este tema Ad referendum del Consejo Directivo.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Ad Referéndum del Consejo Directivo DISPONE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, a la realización de la Defensa Oral en formato virtual de Trabajos finales de Pregrado, Grado y Posgrado, bajo los lineamientos detallados en el ANEXO I de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2.- REGISTRAR. COMUNICAR. NOTIFICAR y CUMPLIDO. ARCHIVAR

DISP. F Nro. 104/2020

Ing°. Héctor Fabian Romero Decario
Facultad de Ciencias Forestales

U,Na.M.



ANEXO I - DISP, F Nro, 104/2020

Protocolo para la Defensa oral en formato virtual de Trabajos Finales de las carreras de pregrado, grado y posgrado la Facultad de Ciencias Forestales

El proceso de evaluación y registro de evaluaciones (constitución del tribunal, proceso de evaluación y cierre de actas de examen) se llevarán adelante de la siguiente manera;

Del Estudiante:

El estudiante podrá presentarse a la defensa oral una vez cumplidas las condiciones reglamentarias de la Carrera en la que se encuentre matriculado y en un todo de acuerdo al sistema de correlatividades vigentes.

Deberá informar a la Secretaría Académica, por medio de una nota su disponibilidad e intenciones de realizar la defensa oral de su Trabajo Final bajo la modalidad virtual, enviando para ello un correo electrónico a academicavirtual@facfor.unam.edu,ar. desde una dirección de correo que se utilizará en adelante para toda comunicación oficial entre la Facultad y el estudiante.

Del Docente que Preside la Mesa y el Tribunal Examinador:

Deberá recibir el acta de examen y posteriormente remitir el dictamen y la nota obtenida por el estudiante al correo <u>academicavirtual@facfor.unam.edu.ar</u>, dentro de las 48 hs. hábiles con el fin de que sean cargadas por el Departamento de Alumnado al sistema SIUGuaraní.

Del Examen

El examen oral deberá llevarse a cabo en alguno de los siguientes entornos https://meet.unam.edu.ar/ / https://zoom.us/ https://meet.jit.si, donde se creará un espacio exclusivo para la realización de exámenes orales, bajo la denominación "TrabajosfinalesFCF".

El mismo será creado y administrado por personal del Área DataCenter de la Facultad de Ciencias Forestales, debiendo ser grabada la sesión y resguardada en la Secretaría Académica.

M Bertoni 124 (N3382GDD), km 3 (3382), Eldorado, Misiones, Argentina

+54 (03751) 431526 / 431780 / 431766 / Fax 431766 - A academica@facfor.unem. du.ar

Ing Hector Pabian Romero
Decano
Facultad do Ciencias Forestales
U.N. M.



DECANATO

Del Departamento Alumnado de la Facultad de Ciencias Forestales.

Estará a cargo de la Inscripción de alumnos para las instancias de exámenes finales, de la generación de actas de exámenes en el sistema informático y su envío a los docentes integrantes del tribunal, así como de su posterior recepción y registro de la calificación en el sistema SIUGuaraní.

Citar al estudiante y al tribunal evaluador en un día y horario, para llevar adelante el proceso de evaluación, realizando la notificación por medio del correo declarado para tal fin.

Deberá imprimir las actas, resguardarlas y gestionar la firma de los docentes incluidos en ella, una vez finalizado el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

> or Fabien Romero Decaho

Facultad de Ciencias Forestales U.Na.M.